



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 83
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE, DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS H-21 ANTES, AHORA 1013 CALLE LUIS TORRES NADAL, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA WANDA QUIÑONES DALMAU; Y PARA OTROS FINES.”

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La señora Wanda Quiñones Dalmau constituyó el 22 de febrero de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 84 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera;

POR CUANTO: La señora Wanda Quiñones Dalmau hipotecó su casa localizada en Urb. Villas de Rio Canas H-21 antes, ahora 1013 Calle Carlos Chardon Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$8,500.00) provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #84 del 22 de febrero de 1990 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA: SOLAR RADICADO EN LA URBANIZACIÓN “VILLAS DE RIO CANAS”, en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación :

NUMERO DEL SOLAR: VEINTIUNO DEL BLOQUE “H” (“H-21”)

AREA DEL SOLAR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299.00 m.c.)

EN LINDES: Por el NORTE, con el solar número veintidós (22), en una distancia de veintitrés (23.00) metros; por el SUR, con el solar número veinte (20), en una distancia de veintitrés (23.00) metros; por el ESTE, con el solar número cinco (5), en una distancia de trece (13.00) metros y por el OESTE, con la Calle Número Diez (10), en una distancia de trece (13.00) metros.

Laura

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La señora Quiñones Dalmau ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria, según consta en la Resolución 106, Serie de 1993-94..

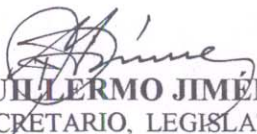
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la señora Quiñones Dalmau.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

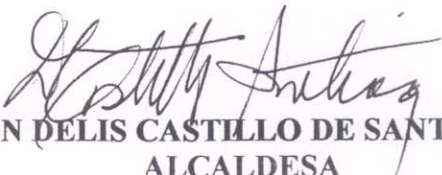
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.


HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

RES 83 CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA SRA. WANDA QUIÑONES DALMAU. 11OCT04 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm. 83, Serie de 2004-2005, Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE, DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS H-21 ANTES, AHORA 1013 CALLE LUIS TORRES NADAL, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA WANDA QUIÑONES DALMAU; Y PARA OTROS FINES"*, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de octubre de 2004* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez

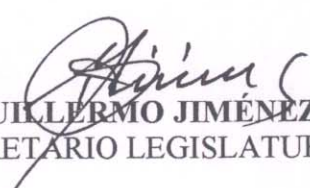
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Los Honorables Enrique Amy, Elioscar Pérez y Enrique Vicéns estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día *lunes, 11 de octubre de 2004*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día *miércoles, 13 de octubre de 2004*, y ésta la firmó el día *jueves, 14 de octubre de 2004*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *jueves, 14 de octubre de 2004*.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs